



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 68 y 117 del programa

### Informe del Consejo de Derechos Humanos

#### Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

## **Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y su tercer período extraordinario de sesiones de 2006**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe se describen las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y su tercer período extraordinario de sesiones de 2006. El informe complementa un informe anterior sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en su primer período de sesiones y sus períodos extraordinarios de sesiones primero y segundo de 2006 (A/61/530).

Las necesidades de gastos resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas posteriormente y que son objeto del presente informe se estiman en 1.571.600 dólares. Se prevé que, en la medida de lo posible, esa suma se sufragará con cargo a los recursos ya consignados para el bienio 2006-2007 y se informará al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2006-2007. Además, las necesidades indicativas para el bienio 2008-2009, estimadas en 755.100 dólares, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas correspondiente a ese bienio.



## **I. Introducción**

1. El objeto del presente informe es comunicar a la Asamblea General las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y su tercer período extraordinario de sesiones de 2006.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en las que autorizó a los órganos y procedimientos especiales de derechos humanos competentes a que siguieran emprendiendo actividades adicionales, incluso reuniones, aunque excedieran los recursos aprobados en el presupuesto por programas para 2006-2007 y afectaran a las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se presentó al Consejo, cuando procedía, una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas antes de la aprobación de sus resoluciones y decisiones. Más adelante en el presente informe se describen las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo.

3. Por lo que respecta a las necesidades adicionales de servicios de conferencias, en cada caso pertinente se informó al Consejo del costo total de los servicios adicionales y de las posibilidades de sufragarlos con cargo a las consignaciones aprobadas, cuando fuera necesario. Cabe señalar que el Secretario General ya ha publicado un informe sobre las estimaciones revisadas de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo, así como de las declaraciones formuladas por su Presidente, en su primer período de sesiones y sus períodos extraordinarios de sesiones primero y segundo de 2006 (A/61/530), en el que se proponía que se sufragara la suma de 1.704.700 dólares con cargo a los recursos consignados en las secciones 23, Derechos humanos, y 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

## **II. Necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos**

### **A. Resolución S-3/1: Violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluidos la reciente incursión en la parte septentrional de Gaza y el ataque a Beit Hanún**

4. En los párrafos 6, 7 y 8 de su resolución S-3/1, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió enviar urgentemente a Beit Hanún una misión investigadora de alto nivel con objeto de investigar las violaciones de los derechos humanos resultantes de los recientes ataques israelíes, incluidas la matanza de civiles y la destrucción de bienes e infraestructuras en esa localidad;

b) Pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran toda la asistencia

administrativa, técnica y logística necesaria para que la misión investigadora pudiera cumplir su mandato con prontitud y eficiencia;

c) Pidió a la misión investigadora que le informara, a más tardar a mediados de diciembre de 2006, sobre los progresos realizados en el cumplimiento de su mandato.

5. En el momento en que el Consejo aprobó la resolución S-3/1, la Secretaría le informó de que, considerando las disposiciones de la resolución, habría que hacer un análisis y examen del nivel de recursos necesarios para ejecutar las actividades conexas. Debido a que el tercer período extraordinario de sesiones del Consejo tuvo una duración de un día, la Secretaría no contó con tiempo suficiente para preparar y presentar una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de la resolución. En una exposición oral hecha ante el Consejo, la Secretaría indicó que los recursos necesarios para aplicar la resolución se sufragarían, en la medida de lo posible, con los recursos ya aprobados por la Asamblea General en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

6. Con posterioridad al tercer período extraordinario de sesiones del Consejo, la Secretaría se encargó de realizar un examen de las consecuencias de la resolución para determinar el nivel de recursos que sería necesario para cumplir las actividades conexas. Se estima que se necesitarían 130.500 dólares para sufragar los viajes de expertos (70.500 dólares), viajes del personal (22.300 dólares), servicios de consultoría durante un mes (7.000 dólares), oficiales de seguridad (17.500 dólares) y gastos generales de funcionamiento y otras necesidades diversas (13.200 dólares). La Secretaría, tras hacer un examen exhaustivo de los recursos disponibles en la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, ha llegado a la conclusión de que el importe de los recursos necesarios, 130.500 dólares, podría sufragarse con cargo a la sección 23.

## **B. Resolución 3/2: Preparativos para la Conferencia de Examen de Durban**

7. En los párrafos 1 y 2 de su resolución 3/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió:

a) Que el Consejo haría las veces de Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, que estaría abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, y contaría también con la participación de observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General;

b) Que el Comité Preparatorio celebrara un período de sesiones de organización, de una semana de duración, en mayo de 2007, a nivel de representantes personales de los Jefes de Estado o de Gobierno u otros representantes de alto nivel adecuados designados a tal fin por los gobiernos, y dos períodos de sesiones sustantivos de diez días hábiles cada uno durante 2007 y 2008, en Ginebra.

8. En el momento en que el Consejo aprobó la resolución, la Secretaría le informó de que, para prestar los servicios de conferencias y proporcionar el personal temporario general necesario para cumplir las actividades enunciadas en los párrafos 1 y 2, se necesitarían recursos estimados en 441.600 dólares para el

bienio 2006-2007, y en 303.300 dólares para el bienio 2008-2009, como se indica a continuación:

		<i>Dólares EE.UU.</i>	
		<i>2006-2007</i>	<i>2008-2009</i>
Sección 2	Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	377 700	242 700
Sección 23	Derechos humanos	54 000	54 000
Sección 28E	Administración, Ginebra	9 900	6 600
<b>Total</b>		<b>441 600</b>	<b>303 300</b>

9. Cuando se aprobó la resolución se comunicó al Consejo que en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se habían incluido créditos para esas actividades adicionales y que las necesidades indicativas para el bienio 2008-2009 se examinarían en el contexto del presupuesto por programas para ese bienio. Se informó también al Consejo de que la Secretaría procuraría determinar las esferas de las cuales podrían redistribuirse recursos para cubrir las necesidades que se derivaran de la resolución. Los resultados de ese examen indicaron que los recursos necesarios en la sección 23, Derechos humanos (54.000 dólares) podrían sufragarse con los créditos ya consignados para el bienio 2006-2007. Además, las necesidades correspondientes a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (377.700 dólares), y a la sección 28E, Administración, Ginebra (9.900 dólares) también se sufragarían, en la mayor medida posible, con cargo a los recursos ya consignados y se informaría al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

**C. Resolución 3/4: Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General: programa, programa anual de trabajo, métodos de trabajo y reglamento del Consejo de Derechos Humanos**

10. En los párrafos 1, 2 y 5 de su resolución 3/4, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones encargado de formular recomendaciones concretas sobre el programa, el programa anual de trabajo, los métodos de trabajo y el reglamento del Consejo, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, y de celebrar consultas transparentes, bien programadas e incluyentes en las que participaran todos los interesados;

b) Decidió también que el grupo de trabajo dispondría de diez días de reuniones con todos los servicios, cinco antes del cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y cinco antes de su quinto período de sesiones, que le darían el tiempo y la flexibilidad suficientes para cumplir su mandato;

c) Pidió al grupo de trabajo que informara al Consejo en su cuarto período de sesiones acerca de los avances realizados en su labor.

11. En el momento en que fue aprobada la resolución, se informó al Consejo de que los gastos totales por concepto de servicios de conferencias para el grupo de trabajo se estimaban en 241.400 dólares para el bienio 2006-2007, como se indica a continuación:

2006-2007		Dólares EE.UU.
Sección 2	Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	235 000
Sección 28E	Administración, Ginebra	6 400
<b>Total</b>		<b>241 400</b>

12. Se comunicó también al Consejo que en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se habían previsto créditos para esas actividades adicionales. Se informó además al Consejo de que la Secretaría procuraría determinar las esferas de las cuales podrían redistribuirse recursos para cubrir las necesidades que se derivaran de la resolución. Según los resultados de ese examen, los recursos necesarios en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (235.000 dólares) y en la sección 28E, Administración, Ginebra (6.400 dólares) se sufragarían, en la mayor medida posible, con cargo a los recursos ya consignados y se informaría al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

#### **D. Decisión 2/109. Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos**

13. En virtud de lo dispuesto en su decisión 2/109, el Consejo de Derechos Humanos decidió pedir a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que convocase una reunión de consulta de expertos para debatir el proyecto de directrices generales sobre el particular e invitase a las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como a los bancos regionales de desarrollo, a las entidades de las Naciones Unidas y los expertos nacionales competentes y a las partes interesadas, a contribuir a esas consultas.

14. La adopción de la decisión por el Consejo y su aprobación prevista por la Asamblea General entrañan un total de gastos, sobre la base del costo íntegro, en concepto de servicios de conferencias (tres días de reunión de consulta de los expertos en Ginebra), viajes y dietas (siete expertos y servicios conexos de consultoría) que asciende a 151.000 dólares en el bienio 2006-2007, que se desglosa como sigue:

2006-2007		Dólares EE.UU.
Sección 2	Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	80 700
Sección 23	Derechos humanos	68 500
Sección 28E	Administración, Ginebra	1 800
<b>Total</b>		<b>151 000</b>

15. El Consejo fue informado de que en el presupuesto por programas para 2006-2007 no se habían consignado créditos para esas actividades adicionales. Se le comunicó además que la Secretaría trataría de hallar ámbitos desde los que se pudieran transferir recursos para atender las necesidades resultantes de la decisión. Los resultados de ese examen indicaron que las necesidades inscritas en las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (80.700 dólares), 23, Derechos humanos (68.500 dólares), y 28E, Administración, Ginebra (1.800 dólares), se satisfacerían con la consignación existente para el bienio 2006-2007. Por consiguiente, no sería necesario prever una consignación adicional.

**E. Decisión 3/103. Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

16. En virtud de lo dispuesto en los apartados a) a d), f), i) y j) de su decisión 3/103, el Consejo de Derechos Humanos decidió:

a) Atenerse a la decisión y la instrucción de la Conferencia Mundial de 2001 contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia estableciendo un comité especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias con el mandato de elaborar, como cuestión prioritaria y necesaria, normas complementarias en forma de convención o protocolo adicional de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 (XX) de la Asamblea General, anexo), que subsanasen las lagunas de ésta y que también establecieran una nueva normativa para combatir todas las formas del racismo contemporáneo, como la incitación al odio racial o religioso;

b) Recomendar que el comité especial se reuniera en períodos de sesiones anuales de diez días laborables para preparar los instrumentos jurídicos requeridos y celebrara su primer período de sesiones antes de que finalizara el año 2007, siempre que el grupo de trabajo hubiera concluido para entonces su labor relativa a las normas complementarias, y presentase informes periódicos al Consejo sobre los progresos realizados en el proceso efectivo de la elaboración de normas complementarias;

c) Expresar su satisfacción por el reciente nombramiento por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de cinco expertos en normas

complementarias con el mandato de elaborar un documento básico en que se reseñasen las lagunas importantes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de formular recomendaciones concretas sobre los medios y cauces de colmar esas lagunas;

d) Pedir al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que invitase a los cinco expertos a la primera parte de su quinto período de sesiones con miras a un intercambio preliminar de opiniones e ideas sobre las normas complementarias, como medida provisional hasta que se ultimase su informe;

e) Recomendar que el Grupo de Trabajo Intergubernamental celebrase la segunda parte de su quinto período de sesiones en septiembre de 2007 y que en él diese por concluidos y clausurados sus debates y deliberaciones sobre la cuestión de las normas complementarias;

f) Pedir que el comité especial celebrase su primer período de sesiones antes de que finalizara 2007 y utilizase todos los documentos que se le presentasen como material de referencia para iniciar su proceso de elaboración de normas complementarias, y que una de sus principales prioridades fuese velar por que se elaborasen proyectos de instrumento para la negociación;

g) Pedir que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos diera visibilidad y prominencia a la Dependencia de Lucha contra la Discriminación en su Oficina y que la dotase de todos los recursos necesarios, y de recursos adicionales, para garantizar su eficacia, especialmente habida cuenta de los actuales problemas de discriminación racial y religiosa, de manera que la Dependencia velase por que la Alta Comisionada hiciera una contribución positiva y desempeñara un papel de vanguardia en los esfuerzos mundiales para combatir todas las lacras renacientes del racismo.

17. Con motivo de la adopción de la decisión por el Consejo, la Secretaría dio cuenta de que traía aparejadas unas necesidades en concepto de servicios de conferencias que ascendían a 607.100 dólares para el bienio 2006-2007 y a 451.800 dólares para el bienio 2008-2009, que se desglosaban de la manera siguiente:

		<i>Dólares EE.UU.</i>	
		<i>2006-2007</i>	<i>2008-2009</i>
Sección 2	Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	594 100	439 100
Sección 28E	Administración, Ginebra	13 000	12 700
<b>Total</b>		<b>607 100</b>	<b>451 800</b>

18. El Consejo fue informado de que en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se habían consignado créditos para esas actividades adicionales y que las necesidades indicativas para el bienio 2008-2009 se examinarían en el marco del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Se le comunicó además que la Secretaría trataría de hallar ámbitos desde los que se pudieran transferir recursos para sufragar las necesidades resultantes de la decisión. Los resultados de ese examen indicaron que las necesidades inscritas en las

secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (594.100 dólares), y 28E, Administración, Ginebra (13.000 dólares), se sufragarían, en la máxima medida posible, con cargo a la consignación existente y se daría cuenta de ello en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

### **III. Necesidades generales y conclusión**

19. Las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y su tercer período extraordinario de sesiones de 2006 entrañarían unas necesidades totales de 1.571.600 dólares. El Consejo fue informado de que, de esa cantidad, 335.500 dólares podían imputarse a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (80.700 dólares), a la sección 23, Derechos humanos (253.000 dólares), y a la sección 28E, Administración, Ginebra (1.800 dólares). De la suma adicional a los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 que resulta necesaria, por valor de 1.236.100 dólares, se propone que las necesidades correspondientes a las secciones 2 y 28E se imputen, en la máxima medida posible, a la consignación existente y se informe al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. La información que antecede se resume en el anexo del presente informe.

### **IV. Conclusión**

**20. En la actualidad, las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y su tercer período extraordinario de sesiones de 2006 se sufragarían en la máxima medida posible con cargo a los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y, en caso necesario, se informaría al respecto en el contexto del segundo informe de ejecución.**

**21. Las necesidades indicativas de 755.100 dólares para el bienio 2008-2009 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para dicho bienio.**



## Anexo

## Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en la continuación de su segundo período de sesiones, su tercer período de sesiones y su tercer período extraordinario de sesiones de 2006

(En dólares EE.UU.)

Resolución/decisión del Consejo de Derechos Humanos	2006-2007			Necesidades para 2008-2009 que se examinarán en el contexto del proyecto del presupuesto por programas para 2008-2009	
	Sección del presupuesto	Necesidades	Se imputarán a la consignación existente <sup>a</sup>		
<b>Resoluciones</b>					
S-3/1	Violaciones de los derechos humanos resultantes de las incursiones militares israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluidos la reciente incursión en la parte septentrional de Gaza y el ataque a Beit Hanún	23	130 500	130 500	
3/2	Preparativos para la Conferencia de Examen de Durban	2	377 700	377 700	242 700
		23	54 000	54 000	54 000
		28E	9 900	9 900	6 600
3/4	Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General: programa, programa anual de trabajo, métodos de trabajo y reglamento del Consejo de Derechos Humanos	2	235 000	235 000	
		28E	6 400	6 400	
<b>Decisiones</b>					
2/109	Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos	2	80 700	80 700	
		23	68 500	68 500	
		28E	1 800	1 800	
3/103	Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación general y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	2	594 100	594 100	439 100
		28 E	13 000	13 000	12 700
<b>Total</b>			<b>1 571 600</b>	<b>1 571 600</b>	<b>755 100</b>

<sup>a</sup> Se sufragarán en la máxima medida posible con cargo a la consignación existente y, en caso necesario, se informará al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.